

CIF	ENTIDAD	PARTIDA 4809 IMPORTE	PARTIDA 7809 IMPORTE
G-79182275	MINUSVÁLIDOS DE PINTO (CLUB 49)	2.797,31 €	635,88 €
G-80204068	CLUB AMIGOS	4.472,01 €	1.015,56 €
G-28982130	GUIAS MADRID	5.213,55 €	1.185,13 €
G-28672525	JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	3.398,12 €	772,45 €
G-81328445	CUATRO OCAS	3.464,16 €	787,46 €

(03/30.514/05)

## Consejería de Educación

**3975** *ORDEN 5964/2005, de 15 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, destinadas a Profesores de centros docentes privados concertados y de centros docentes públicos con convenio con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 2796/2005, de 25 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de junio), se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la realización de actividades de formación del profesorado, determinándose en su apartado séptimo que la concesión o denegación de las ayudas se determinará por Orden del Consejero de Educación, incluyendo una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes denegadas con especificación de la causa.

Examinadas las solicitudes presentadas por los solicitantes que se relacionan en los Anexos de esta Orden, y en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 25 de mayo de 2005, a propuesta de la Comisión Seleccionadora.

Esta Consejería de Educación

### HA RESUELTO

#### Primero

Conceder ayudas económicas individuales a los Profesores que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden (dos páginas), con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

#### Segundo

Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el Anexo II (una página) de esta Orden, por alguna de las siguientes causas:

- Actividad no incluida en la Orden de convocatoria.
- Actividad de formación no realizada durante el curso 2004-2005.
- No prestar servicios como personal docente en centros privados concertados y en centros docentes públicos con convenio con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- Ser beneficiario de una ayuda económica individual para la misma actividad, a través de otras convocatorias de ayudas de

formación que convoque la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

05. Ser ya beneficiario de dos ayudas a través de la presente convocatoria.

06. La actividad de formación no está relacionada con el trabajo actual del solicitante y/o carece de interés para las necesidades del centro o servicio técnico de destino.

07. Los gastos de inscripción, matrícula y/o mensualidades son inferiores a 37 euros.

08. La ayuda concedida sumada a otra que el beneficiario ha obtenido supera el 100 por 100 del total de gastos de la actividad.

09. Documentación incompleta.

10. Solicitud presentada fuera de plazo.

11. Los gastos derivados de la realización de la actividad no corresponden a inscripción, matrícula y/o mensualidades.

12. Solicitud no tramitada por un registro oficial.

13. No pertenecer a alguno de los grupos de personal docente que figuran en el apartado cuarto de la convocatoria.

14. Finalización del crédito asignado a la convocatoria.

15. Pago de matrícula no realizada entre el 1 de junio de 2004 y el 31 de agosto de 2005.

16. El modelo de solicitud no corresponde al establecido en la convocatoria.

#### Tercero

1. La percepción de la ayuda está condicionada a que el beneficiario presente la fotocopia compulsada del documento que justifique y especifique claramente las cantidades abonadas en concepto de inscripción, matrícula y/o mensualidades del curso o actividad de formación. En el caso de que las cantidades abonadas se correspondan también con otros conceptos, éstos deberán figurar desglosados y separados de los señalados anteriormente.

2. Dicha documentación deberá ser remitida a la Dirección General de Ordenación Académica (Sección de Licencias, Becas y Ayudas de Formación), Gran Vía, número 10, segunda planta.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicha Dirección General.

#### Cuarto

El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 27.993,88 euros.

#### Quinto

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente.

Madrid, a 15 de noviembre de 2005.—El Consejero de Educación, PA (Orden 379/1998, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), la Directora General de Ordenación Académica, Alicia Delibes Liniers.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES CONCEDIDAS

Madrid-Norte

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
BOUSQUET ANGUIANO, MONICA	04844881T	B	580,00
DE FRUTOS REDONDO, PILAR	03414207H	B	580,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
GARCIA ASTRAIN, ESMERALDA	50847796V	A	1.200,00
GARCIA DE LARA RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA	26481791M	B	580,00
<b>Total Importe Madrid-Norte:</b>			2.940,00

## Madrid-Sur

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
PEÑA DELGADO, JOSÉ IGNACIO	13124172G	A	1.200,00
SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, BLANCA	06988319E	B	395,00
SERRANO SÁNCHEZ, SALVADOR	02881491M	A	1.200,00
SOLIS HERNÁNDEZ, M. SAGRARIO	76220529R	B	395,00
ZABALA CORREAS, M. LUZ	07440949N	B	395,00
<b>Total Importe Madrid-Sur:</b>			3.585,00

## Madrid-Capital

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
AGUADO SANCHEZ, SONIA	02545690G	A	945,00
ALONSO GUTIERREZ, INMACULADA	02659368Q	A	960,00
ALONSO GUTIERREZ, INMACULADA	02659368Q	A	1.200,00
ALZOLA MILICUA, MARIA LIVIA	15383153V	A	1.200,00
AYA CEBREIRO, Mª TERESA	50727019J	A	1.200,00
BOSQUE PULIDO, FRANCISCO JAVIER	06574121P	A	650,00
CABEZA DE LA CERDA, MARIA	50866994X	A	945,00
CANO BUENO, ANA MARIA	02246041E	A	1.200,00
COELLO GARCIA, ANGELA	50967878Q	A	407,50
DE MIGUEL GAMO, JOSÉ RAMÓN	52871447J	A	1.200,00
DIEZ GOMEZ, SUSANA	52982756W	A	1.200,00
ELENA SANCHEZ, ESTHER	11848291W	A	1.200,00
FERNANDEZ PEREZ, MARIA LUISA	51079482R	A	1.200,00
GARRIDO VELASCO, MARIA PALOMA	11796155F	A	850,00
GONZALEZ CAMPOS, ALMUDENA	51449676X	A	960,00
LLORET GREGORI, JOSE ANDRES	50274019K	A	179,19
MARCA FUERTES, CESAR	18039944D	B	1.098,34
PALOMO ILORO, RAFAEL	02904755Q	A	420,00
RAMIREZ CHICO, Mª CARMEN	46838047L	A	1.135,81
RUIZ CANA, JESUS	01926040C	A	348,00
RUIZ SUAREZ, ANTONIO	27437564J	C	1.650,00
SOTILLO GONZALEZ, LAURA	07244897N	A	138,00
SUAREZ GARRIDO, MARTA	04151757G	A	390,00
TORRES CUADRADO, LORENZO	51936300T	A	792,04
<b>Total Importe Madrid-Capital:</b>			21.468,88

<b>TOTAL IMPORTE:</b>	<b>27.993,88</b>
-----------------------	------------------

## ANEXO II

## RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES EXCLUIDAS

## Madrid-Sur

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
LOPEZ ASENSIO, FRANCISCA	52370311R	A	13
LOPEZ ASENSIO, FRANCISCA	52370311R	A	13

## Madrid-Capital

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Causas de exclusión
ARTEAGA MARTINEZ, BLANCA PAZ	04584383T	B	02
DE CELIS FERNANDEZ, CARMEN JESUS	51436442R	A	02
GALÁN FRÍAS, VICTORIA	01916722V	A	16
HERNÁN PEÑALVA, LUISA Mª	05390761K	A	09
MERINERO SANTOS, Mª DEL MAR	47016967E	A	09
PARDO GIL, JOSEFINA	02090672H	A	16
RODRIGUEZ QUESADA, ADELA ANDREA	50940194R	A	09
RUIZ MARTIN, Mª PAZ	51655902H	A	02
YAGÜEZ GARCIA, M. GEMA	50809608D	A	02

(03/30.509/05)

## Consejería de Educación

**3976** *ORDEN 6124/2005, de 22 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Turismo, en la Universidad Francisco de Vitoria.*

La Universidad Francisco de Vitoria ha solicitado con efectos del curso académico 2005-2006, el inicio de la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Turismo, previstas en la Ley 7/2001, de 3 de julio, de reconocimiento de la Universidad, y cuya implantación quedó demorada hasta una posterior petición de la Universidad.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera de la citada Ley, la Consejería de Educación, previa solicitud de la Universidad, podrá autorizar que las enseñanzas se implanten curso a curso, o por ciclos, o por el conjunto de los cursos que integran el plan de estudios. Asimismo, en la disposición sexta del Decreto 35/2003, de 20 de marzo, por el que se autoriza la puesta en funcionamiento de la Universidad, se establecía que la autorización de impartición de las enseñanzas de Diplomado en Turismo, previstas en el Anexo a la Ley 7/2001, se realizaría previa solicitud de la Universidad, teniendo en cuenta el procedimiento y plazos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para la homologación de planes de estudios e inicio de enseñanzas. En este sentido, los artículos 4 y 5 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos, determina que el órgano competente de la comunidad autónoma autorizará el inicio de la impartición de las enseñanzas previa homologación y publicación de los correspondientes títulos y planes de estudios.

Teniendo en cuenta que el Consejo de Coordinación Universitaria ha informado favorablemente la homologación del plan de estudios y el Gobierno del Estado ha homologado el correspondiente título, procede autorizar el inicio de las enseñanzas de Diplomado en Turismo, con efectos del curso académico 2005-2006.

Asimismo, y de acuerdo con la información facilitada por el Centro, la Universidad Francisco de Vitoria cumple con los requisitos previstos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y centros universitarios. Todo ello sin perjuicio de que iniciado el curso académico, y en base a la matrícula efectiva, la Consejería de Educación realice un estudio pormenorizado del profesorado y las instalaciones, pudiendo revocarse la autorización de inicio de estas enseñanzas en el caso de su incumplimiento.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se aprueban las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación,

## DISPONGO

**Primero**

Autorizar, con efectos del curso académico 2005-2006 en la Universidad Francisco de Vitoria, la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Turismo, de cuya gestión administrativa y organización académica se encargará la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

La implantación de las citadas enseñanzas se realizará por el conjunto de cursos que integran el plan de estudios, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 7/2001, de 3 de julio, de reconocimiento de la Universidad.

**Segundo**

1. Iniciado el curso académico, la Universidad Francisco de Vitoria deberá presentar la documentación que la Dirección General de Universidades e Investigación le solicite para la comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones determinados en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y centros universitarios, y en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2. Si con posterioridad al inicio de las enseñanzas la Consejería de Educación apreciara que la Universidad incumple los requisitos